

INFORME SECRETARIAL: 29 de enero de 2024, al Despacho de la señora Juez la presente demanda ordinaria laboral **No. 2022-00267**, para calificar la contestación de la demanda. Sírvase proveer.

Ofenccal Porto

MARÍA CAROLINA BERROCAL PORTO
Secretaria

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C, dieciocho (18) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Examinado el expediente digital, se observa que, si bien la parte demandante allegó copia de la citación para diligencia de notificación dirigida a **COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.** (archivo11), no aportó constancia de que haya sido remitida a través de correo certificado y recibida por el destinatario. No obstante, teniendo en cuenta que la demandada intervino en el proceso y contestó la demanda, es viable hacer producir efectos a la notificación por conducta concluyente, a la luz del artículo 301 del Código General del Proceso, aplicable a los procedimientos laborales.

Revisada la contestación de la demanda aportada se observa que la misma reúne los requisitos formales de que trata el artículo 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001.

Por lo anterior, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: TENER notificada por conducta concluyente a la demandada **COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.**

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA adjetiva al abogado **ANDRÉS FELIPE RIOS GARCÍA** con C.C. 1.098.750.852 y portador de la T.P. 331.945 del C.S. de la J., para actuar como apoderado de la demandada **COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.**, en los términos y para los efectos del poder visible en los folios 17 al 31 del archivo pdf 12 del expediente digital.

TERCERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de **COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.**, con la advertencia descrita en el presente proveído respecto de esta última sociedad.

CUARTO: SEÑALAR el día **LUNES VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, en la hora de las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)**, fecha y hora en la cual se llevará a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T. y S.S.

QUINTO: ADVERTIR que en igual fecha y hora indicada en el numeral anterior se dará inicio a la audiencia de que trata el artículo 80 del mismo conjunto normativo.

Se requiere a las partes y a los apoderados para que remitan al correo electrónico del juzgado (jlato28@cendoj.ramajudicial.gov.co), sus números de contacto y cuentas de correo electrónico. Cumplido lo anterior, y de ser necesario, dispóngase por Secretaría los medios tecnológicos necesarios a fin de llevar a cabo la audiencia antes programada, y procédase con la coordinación con las partes, apoderados y demás intervinientes para su interconexión virtual a través de la plataforma que para tal fin disponga el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Diana Elisset Alvarez Londoño

DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 81 fijado hoy **19 DE JUNIO DE 2024.**

Ofenccal Porto

MARÍA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA